



# Evaluación de Diseño 2019-2020 Cultura Comunitaria

Secretaría de Cultura

**Instancia Evaluadora:**  
Investigación en Salud y Demografía, S.C.

## Tabla de Contenido

1. Resumen Ejecutivo .....	2
2. Introducción .....	5
3. Descripción general del programa .....	6
4. Evaluación .....	8
5. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones .....	38
6. Conclusiones .....	40
7. Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora .....	41
8. Bibliografía .....	42

## Resumen Ejecutivo

El programa presupuestario (Pp) Cultura Comunitaria (PCC) es un programa modalidad “E” y como tal tiene la función de prestar servicios públicos y realizar sus actividades de forma directa, regular y continua para satisfacer las demandas de interés general de la sociedad, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas. En el caso del PCC sus actividades están dirigidas a las funciones de desarrollo social: para la atención de los derechos para el desarrollo cultural de la población.

El PCC fue creado en 2019 para promover el ejercicio efectivo del derecho a la cultura y los derechos culturales de personas, grupos y comunidades, especialmente con aquellas que están al margen de las políticas culturales. Está integrado por cuatro ejes de trabajo: Misiones por la diversidad cultural (antes Misiones culturales); Semilleros creativos; Territorios de paz; y Comunidades creativas y transformación social (antes Arte y Libertad). Básicamente ofrece dos servicios: la implementación de eventos artísticos y culturales y la formación en materia artística y cultural a través de talleres en diferentes instancias creadas por el programa.

El PCC es coordinado y operado por la Secretaría de Cultura, creada en diciembre de 2015 por decreto presidencial. La Dirección General de Vinculación Cultural es la unidad responsable, encargada dirigir y coordinar el diseño y desarrollo del PCC, en coordinación con las instancias estatales y municipales de cultura de los estados, con la finalidad de apoyar el desarrollo cultural y artístico en las comunidades en situación de vulnerabilidad.

Los principales documentos de planeación con los que cuenta el programa (matriz de indicadores para resultados (MIR), lineamientos y diagnóstico) no están homologados entre sí y a menudo presentan enunciados y definiciones diferentes entre sí. Cuando ese es el caso, en este documento consideramos que la MIR presenta la información más actualizada, seguida de los lineamientos y del diagnóstico, debido al orden en que se produjeron los documentos y a que las versiones más recientes reflejan la evolución del pensamiento de los operadores del programa respecto a los diferentes temas.

Los documentos de planeación del programa enuncian diferentes problemas que el programa busca resolver, pero dado que el objetivo de Propósito de la MIR es “Los municipios con población en condiciones de vulnerabilidad y contextos de violencia que participan en la implementación de acciones culturales que fomentan el ejercicio de derechos culturales (Misiones por la diversidad cultural; Territorios de paz; Semilleros creativos y Comunidades creativas y transformación social)”, debemos de considerar que el problema a resolver es el bajo ejercicio de sus derechos culturales de algunas poblaciones específicas que enfrentan obstáculos para hacerlo, como los que habitan en localidades con alta marginación social o violencia o los que están privados de su libertad por cualquier razón. El equipo evaluador recomienda que se considere como Propósito la ampliación del ejercicio de derechos culturales de los habitantes de municipios o localidades con grados de marginación social altos o muy altos y que esto se incluya en los diferentes documentos de planeación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 en el apartado *Cultura para la paz, para el bienestar y para todos*, establece que las actividades culturales son factores de paz, cohesión social y convivencia, de los cuales nadie debe estar excluido. Además, resalta la intención de conocer de primera mano las necesidades y aspiraciones en materia de cultura de la población y focalizar las acciones culturales en los entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.[1] En estos aspectos, el Programa se relaciona plenamente con el Plan.

El PCC tiene cuatro ejes de acción que se representan en la matriz de indicadores para resultados (MIR) del programa como Componentes. Estos ejes son los siguientes:

1. Jornadas culturales para detectar las problemáticas sociales y necesidades culturales a nivel municipal, que el programa llama *Milpas*;
2. Actividades culturales orientadas al desarrollo cultural comunitario y cultura de paz (que el programa llama *Jolgorios*), para recuperar el espacio público de forma colectiva, afectiva y participativa, así como lograr su dinamización.
3. Conformación de grupos permanentes de creación artística de niñas, niños y jóvenes que el programa llama *Semilleros Creativos*.
4. Acciones para el reconocimiento de prácticas culturales y artísticas, tradicionales e innovadoras, para impulsar relaciones entre contextos diversos y actividades creativas que articulen el tejido social (en la práctica implica la selección de un espacio público inseguro en el que se llevan eventos a lo largo del tiempo como una forma de recomponer el tejido social y recuperar el uso social del espacio).
5. Actividades de creación artística con personas privadas de su libertad y población migrante como un vehículo de reelaboración de la persona y la colectividad.

Como se comentó anteriormente, el equipo evaluador considera que estos Componentes ordenados de acuerdo al

organigrama del programa se pueden sintetizar en dos: 1) talleres de formación en materia artística y cultural; y 2) eventos artísticos y culturales, que pueden tener uno o más números y que en general se llevan en espacios públicos. En los documentos del Programa no se identifican las definiciones de las poblaciones potencial ni atendida. Los *Lineamientos del Programa* definen a la población objetivo del Programa como “todas las personas y comunidades que se encuentre en condiciones que generen dificultades para el ejercicio efectivo de los derechos culturales y que han quedado al margen de las políticas culturales”, que más bien definiría a la población potencial. El *Diagnóstico del Programa* cuantifica a su población objetivo como los 707 municipios que se encuentran en los niveles 1 y 2 de los índices de incidencia delictiva publicados por los Indicadores de Seguridad Nacional del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNEP), quizás debiendo referirse a la población residente en estos municipios, que es la que tiene los derechos culturales. El equipo evaluador recomienda que se considere como población potencial a la que habita en localidades con niveles de marginación social alto o muy alto o cuando menos, que habitan en municipios con estos grados de marginación.

El Presupuesto de Egresos de la Federación asignó al Programa Cultura Comunitaria para el ejercicio fiscal 2019, 600 millones de pesos. Este monto representa el 4.6% del total del presupuesto original asignado al ramo 48 “Cultura” para este ejercicio fiscal, que es de casi 13 mil millones de pesos. El presupuesto se modificó a 400 millones de pesos. Al momento de elaboración de este informe no se publicaba la Cuenta Pública 2019, por lo que no se tiene información del ejercicio de estos recursos. Para 2020 le asignaron al programa 600 millones de pesos, que representa el 4.4% del total del presupuesto original asignado al Ramo 48 “Cultura” para este año (\$13,517,480,531).

Las fichas de los indicadores de la MIR 2019 presentan metas para cada uno de ellos cuyo comportamiento aparentemente es ascendente, por lo que se asume que están orientadas a un mejor desempeño, pero es difícil identificar si estas metas son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa. Casi todas las metas del 2019 fueron ajustadas a lo largo del año, tal como se establece en los *Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2019*[2]. Por ejemplo, solamente para el eje *Territorios en paz* se planteó originalmente en el nivel de Actividad la meta de capacitar a 300 personas para la gestión cultural comunitaria para llevar a cabo la meta de 60 proyectos que se establece en el nivel de Componente. Con el ajuste de las metas quedó planteado capacitar a 146 personas para llevar a cabo 28 proyectos. En el nivel de Actividad no se identifican las metas del número de personas a seleccionar, capacitar y contratar para llevar a cabo las actividades en los diferentes ejes de acción, ni el monto promedio de los salarios o de los apoyos para proyectos en cada eje de acción, información que sería necesaria para poder juzgar la viabilidad de las metas. Todos los indicadores presentan una frecuencia anual de medición.

El indicador de Fin plantea beneficiar a un millón y medio de personas con sus acciones culturales, ajustó su meta a 473 mil personas. En el nivel de Propósito se planteó, para 2019 realizar 1,200 acciones y actividades culturales en los cuatro ejes (4,730 con el ajuste de meta) en 120 municipios. Se ajustaron las metas a realizar 4,730 acciones en 493 municipios. En el nivel de Propósito se plantean metas más apropiadas para el nivel de gestión. En la MIR 2020 se plantean los mismos indicadores para el nivel Fin y Propósito. Las metas establecidas son beneficiar a 826,910 personas con 10 mil acciones y actividades culturales realizadas en 510 municipios.

En cuanto a las metas de los indicadores de Componente se planteó, para el ejercicio fiscal 2019, implementar 20 proyectos de participación cultural en el eje *Comunidades creativas y transformación social*, meta ajustada a 480 proyectos; conformar 60 *Semilleros creativos*, meta ajustada a 180; implementar 60 proyectos en el eje *Territorios de Paz*, meta ajustada a 28; y llevar a cabo 360 jornadas culturales en el eje *Misiones por la diversidad cultural*, meta ajustada a 287. En la MIR 2020 se plantean las siguientes metas: implementar 50 proyectos de participación cultural en el eje *Comunidades creativas y transformación social*; conformar 260 *Semilleros creativos*; implementar 70 proyectos en el eje *Territorios de Paz*; y llevar a cabo 450 jornadas culturales en el eje *Misiones por la diversidad cultural*.

Con relación al nivel de Actividad 1) tener 30 agrupaciones musicales integradas (meta ajustada a 100) con la participación de 450 NNA (meta ajustada a 5,732); integrar 30 colectivos comunitarios (meta ajustada a 91) en *Semilleros creativos*; recuperar 120 espacios públicos (meta ajustada a 20 espacios); diagnosticar 360 municipios respecto a creadores culturales e infraestructura (meta ajustada a 301); capacitar a 300 para la gestión cultural comunitaria de la acción *Territorios de paz* (meta ajustada a 146). En la MIR 2020 se plantea 1) tener 109 agrupaciones musicales integradas con la participación de 6,156 NNA; integrar 360 colectivos comunitarios en *Semilleros creativos*; recuperar 35 espacios públicos; mapear 450 municipios durante el desarrollo de actividades de *Misiones por la diversidad cultural*; capacitar a 167 para la gestión cultural comunitaria de la acción *Territorios de paz*.

[1] Diario Oficial de la Federación. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. México, 12 de julio de 2019

[2] Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora,*

*calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2019, febrero de 2019. En su apartado VI. Ajuste de metas de los indicadores de las MIR y de las FID, el numeral 21 se establece que “Las UR podrán realizar ajustes a las metas de los indicadores del desempeño tanto de las MIR como de las FID en el campo de ‘metas ajustadas’ del módulo PbR para los trimestres posteriores al reportado. Los ajustes a las metas de los indicadores del desempeño se consideran casos excepcionales por lo que la UR deberá remitir a la UED, mediante el Módulo PbR, una justificación que dé cuenta de las razones por las cuales es necesario dicho ajuste”.*

## Introducción

Esta es la Valoración del diseño del Programa Cultura Comunitaria que corresponde al Entregable 4 del *Análisis Exploratorio del Diseño del Programa Cultura Comunitaria 2019-2020* que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL) asignó directamente a Investigación en Salud y Demografía S.C. mediante contrato número DGAE/DEAGF/12/2019 (INSAD) tras declararse desierta la licitación pública nacional mixta número LA-020VQZ001-E121-2019.

Mediante esta evaluación, CONEVAL cumple con las disposiciones señaladas en los artículos 72 al 81 de la Ley General de Desarrollo Social que establecen que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de esta, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. Además, el numeral vigésimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Federales de la Administración Pública Federal, menciona que durante el primer año de operación de los programas nuevos se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño, en los términos que se establecen en el lineamiento décimo octavo, fracción I del mismo.

En cumplimiento con el numeral 32 del Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE 2019), el CONEVAL llevará a cabo en 2019 la Evaluación de Diseño con trabajo de campo de los programas de nueva creación. El objetivo general es generar información que permita elaborar estrategias de mejora tanto a su diseño e implementación, considerando el contexto en el que operan y con ello contribuir a la mejora de los programas.

Los términos de referencia (TDR) de esta evaluación señalan que la valoración inicial del diseño del programa (entregable 2) responde a las 30 preguntas, con sus respectivos anexos, divididas en siete módulos. Estos módulos y anexos se responden con base en un análisis de gabinete, en donde se revisa y valora la información (documentos, bases de datos y entrevistas) proporcionada por el Programa Cultura Comunitaria. Si bien los TDR señalan que se podrá utilizar un formato libre en esta valoración, el equipo evaluador decidió utilizar el formato establecido para el análisis del diseño del programa para estas 30 preguntas. Así, 24 son respondidas mediante un esquema binario (SÍ/NO), sustentando las respuestas con argumentos consistentes planteados a partir de la evidencia documental proporcionada y haciendo explícitos los principales motivos o razones empleados en el análisis y valoración.

En los casos en que la respuesta sea SÍ, se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta. Sin embargo, puesto que los TDR establecen que en este primer ejercicio no se realiza una calificación, incorporamos de manera ilustrativa estas valoraciones generales.

Se responde NO cuando el programa no entrega documentos o evidencia que permita responder la pregunta.

Las 6 preguntas restantes no consideran respuestas binarias ni niveles de respuesta y se responden con base en un análisis sustentado en evidencia documental, haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

## Descripción general del programa

El programa presupuestario (Pp) Cultura Comunitaria (PCC) es un programa modalidad “E” y como tal tiene la función de prestar servicios públicos y realizar sus actividades de forma directa, regular y continua para satisfacer las demandas de interés general de la sociedad, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas. En el caso del PCC sus actividades están dirigidas a las funciones de desarrollo social: para la atención de los derechos para el desarrollo cultural de la población.

El PCC fue creado en 2019 para promover el ejercicio efectivo del derecho a la cultura y los derechos culturales de personas, grupos y comunidades, especialmente con aquellas que están al margen de las políticas culturales. Está integrado por cuatro ejes de trabajo: Misiones por la diversidad cultural (antes Misiones culturales); Semilleros creativos; Territorios de paz; y Comunidades creativas y transformación social (antes Arte y Libertad). Básicamente ofrece dos servicios: la implementación de eventos artísticos y culturales y la formación en materia artística y cultural a través de talleres en diferentes instancias creadas por el programa.

El PCC es coordinado y operado por la Secretaría de Cultura, creada en diciembre de 2015 por decreto presidencial. La Dirección General de Vinculación Cultural es la unidad responsable, encargada dirigir y coordinar el diseño y desarrollo del PCC, en coordinación con las instancias estatales y municipales de cultura de los estados, con la finalidad de apoyar el desarrollo cultural y artístico en las comunidades en situación de vulnerabilidad.

Los principales documentos de planeación con los que cuenta el programa (matriz de indicadores para resultados (MIR), lineamientos y diagnóstico) no están homologados entre sí y a menudo presentan enunciados y definiciones diferentes entre sí. Cuando ese es el caso, en este documento consideramos que la MIR presenta la información más actualizada, seguida de los lineamientos y del diagnóstico, debido al orden en que se produjeron los documentos y a que las versiones más recientes reflejan la evolución del pensamiento de los operadores del programa respecto a los diferentes temas.

Los documentos de planeación del programa enuncian diferentes problemas que el programa busca resolver, pero dado que el objetivo de Propósito de la MIR es “Los municipios con población en condiciones de vulnerabilidad y contextos de violencia que participan en la implementación de acciones culturales que fomentan el ejercicio de derechos culturales (Misiones por la diversidad cultural; Territorios de paz; Semilleros creativos y Comunidades creativas y transformación social)”, debemos de considerar que el problema a resolver es el bajo ejercicio de sus derechos culturales de algunas poblaciones específicas que enfrentan obstáculos para hacerlo, como los que habitan en localidades con alta marginación social o violencia o los que están privados de su libertad por cualquier razón. El equipo evaluador recomienda que se considere como Propósito la ampliación del ejercicio de derechos culturales de los habitantes de municipios o localidades con grados de marginación social altos o muy altos y que esto se incluya en los diferentes documentos de planeación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 en el apartado *Cultura para la paz, para el bienestar y para todos*, establece que las actividades culturales son factores de paz, cohesión social y convivencia, de los cuales nadie debe estar excluido. Además, resalta la intención de conocer de primera mano las necesidades y aspiraciones en materia de cultura de la población y focalizar las acciones culturales en los entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.[1] En estos aspectos, el Programa se relaciona plenamente con el Plan.

El PCC tiene cuatro ejes de acción que se representan en la matriz de indicadores para resultados (MIR) del programa como Componentes. Estos ejes son los siguientes:

1. Jornadas culturales para detectar las problemáticas sociales y necesidades culturales a nivel municipal, que el programa llama *Milpas*;
2. Actividades culturales orientadas al desarrollo cultural comunitario y cultura de paz (que el programa llama *Jolgorios*), para recuperar el espacio público de forma colectiva, afectiva y participativa, así como lograr su dinamización.
3. Conformación de grupos permanentes de creación artística de niñas, niños y jóvenes que el programa llama *Semilleros Creativos*.
4. Acciones para el reconocimiento de prácticas culturales y artísticas, tradicionales e innovadoras, para impulsar relaciones entre contextos diversos y actividades creativas que articulen el tejido social (en la práctica implica la selección de un espacio público inseguro en el que se llevan eventos a lo largo del tiempo como una forma de recomponer el tejido social y recuperar el uso social del espacio).
5. Actividades de creación artística con personas privadas de su libertad y población migrante como un vehículo de reelaboración de la persona y la colectividad.

Como se comentó anteriormente, el equipo evaluador considera que estos Componentes ordenados de acuerdo al

organigrama del programa se pueden sintetizar en dos: 1) talleres de formación en materia artística y cultural; y 2) eventos artísticos y culturales, que pueden tener uno o más números y que en general se llevan en espacios públicos. En los documentos del Programa no se identifican las definiciones de las poblaciones potencial ni atendida. Los *Lineamientos del Programa* definen a la población objetivo del Programa como “todas las personas y comunidades que se encuentre en condiciones que generen dificultades para el ejercicio efectivo de los derechos culturales y que han quedado al margen de las políticas culturales”, que más bien definiría a la población potencial. El *Diagnóstico del Programa* cuantifica a su población objetivo como los 707 municipios que se encuentran en los niveles 1 y 2 de los índices de incidencia delictiva publicados por los Indicadores de Seguridad Nacional del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNEP), quizás debiendo referirse a la población residente en estos municipios, que es la que tiene los derechos culturales. El equipo evaluador recomienda que se considere como población potencial a la que habita en localidades con niveles de marginación social alto o muy alto o cuando menos, que habitan en municipios con estos grados de marginación.

El Presupuesto de Egresos de la Federación asignó al Programa Cultura Comunitaria para el ejercicio fiscal 2019, 600 millones de pesos. Este monto representa el 4.6% del total del presupuesto original asignado al ramo 48 “Cultura” para este ejercicio fiscal, que es de casi 13 mil millones de pesos. El presupuesto se modificó a 400 millones de pesos. Al momento de elaboración de este informe no se publicaba la Cuenta Pública 2019, por lo que no se tiene información del ejercicio de estos recursos. Para 2020 le asignaron al programa 600 millones de pesos, que representa el 4.4% del total del presupuesto original asignado al Ramo 48 “Cultura” para este año (\$13,517,480,531).

Las fichas de los indicadores de la MIR 2019 presentan metas para cada uno de ellos cuyo comportamiento aparentemente es ascendente, por lo que se asume que están orientadas a un mejor desempeño, pero es difícil identificar si estas metas son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa. Casi todas las metas del 2019 fueron ajustadas a lo largo del año, tal como se establece en los *Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2019*[2]. Por ejemplo, solamente para el eje *Territorios en paz* se planteó originalmente en el nivel de Actividad la meta de capacitar a 300 personas para la gestión cultural comunitaria para llevar a cabo la meta de 60 proyectos que se establece en el nivel de Componente. Con el ajuste de las metas quedó planteado capacitar a 146 personas para llevar a cabo 28 proyectos. En el nivel de Actividad no se identifican las metas del número de personas a seleccionar, capacitar y contratar para llevar a cabo las actividades en los diferentes ejes de acción, ni el monto promedio de los salarios o de los apoyos para proyectos en cada eje de acción, información que sería necesaria para poder juzgar la viabilidad de las metas. Todos los indicadores presentan una frecuencia anual de medición.

El indicador de Fin plantea beneficiar a un millón y medio de personas con sus acciones culturales, ajustó su meta a 473 mil personas. En el nivel de Propósito se planteó, para 2019 realizar 1,200 acciones y actividades culturales en los cuatro ejes (4,730 con el ajuste de meta) en 120 municipios. Se ajustaron las metas a realizar 4,730 acciones en 493 municipios. En el nivel de Propósito se plantean metas más apropiadas para el nivel de gestión. En la MIR 2020 se plantean los mismos indicadores para el nivel Fin y Propósito. Las metas establecidas son beneficiar a 826,910 personas con 10 mil acciones y actividades culturales realizadas en 510 municipios.

En cuanto a las metas de los indicadores de Componente se planteó, para el ejercicio fiscal 2019, implementar 20 proyectos de participación cultural en el eje *Comunidades creativas y transformación social*, meta ajustada a 480 proyectos; conformar 60 *Semilleros creativos*, meta ajustada a 180; implementar 60 proyectos en el eje *Territorios de Paz*, meta ajustada a 28; y llevar a cabo 360 jornadas culturales en el eje *Misiones por la diversidad cultural*, meta ajustada a 287. En la MIR 2020 se plantean las siguientes metas: implementar 50 proyectos de participación cultural en el eje *Comunidades creativas y transformación social*; conformar 260 *Semilleros creativos*; implementar 70 proyectos en el eje *Territorios de Paz*; y llevar a cabo 450 jornadas culturales en el eje *Misiones por la diversidad cultural*.

Con relación al nivel de Actividad 1) tener 30 agrupaciones musicales integradas (meta ajustada a 100) con la participación de 450 NNA (meta ajustada a 5,732); integrar 30 colectivos comunitarios (meta ajustada a 91) en *Semilleros creativos*; recuperar 120 espacios públicos (meta ajustada a 20 espacios); diagnosticar 360 municipios respecto a creadores culturales e infraestructura (meta ajustada a 301); capacitar a 300 para la gestión cultural comunitaria de la acción *Territorios de paz* (meta ajustada a 146). En la MIR 2020 se plantea 1) tener 109 agrupaciones musicales integradas con la participación de 6,156 NNA; integrar 360 colectivos comunitarios en *Semilleros creativos*; recuperar 35 espacios públicos; mapear 450 municipios durante el desarrollo de actividades de *Misiones por la diversidad cultural*; capacitar a 167 para la gestión cultural comunitaria de la acción *Territorios de paz*.

[1] Diario Oficial de la Federación. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. México, 12 de julio de 2019

## Evaluación

### Justificación de la creación y del diseño del programa

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a. El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b. Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c. Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí.

Criterios
<ul style="list-style-type: none"><li>° El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y</li><li>° El problema cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.</li></ul>



#### Justificación:

El problema se formula como un hecho negativo y define a la población que tiene el problema, pero no define el plazo para su revisión y actualización.

En el árbol del problema del Diagnóstico Programa Presupuestario. Cultura Comunitaria (noviembre 2018) (Diagnóstico) se establece que “La población de comunidades que se encuentran en municipios en condiciones de vulnerabilidad por desigualdad o violencia tienen una escasa participación en acciones culturales comunitarias que fomenten la cohesión social”, planteamiento que se formula como un hecho negativo que puede ser revertido y que define a la población de los municipios en condiciones de vulnerabilidad por desigualdad o violencia como la que padece el problema de escasa participación en acciones culturales.

Considerando que habitualmente el inverso del problema definido en el árbol se traduce como Propósito en la matriz de indicadores para resultados (MIR), el planteamiento del problema que atiende el programa parece haber evolucionado con el tiempo a “Los municipios con población en condiciones de vulnerabilidad y contextos de violencia no participan en la implementación de acciones culturales que fomentan el ejercicio de derechos culturales (Misiones por la diversidad cultural; Territorios de paz; Semilleros creativos; y Comunidades creativas y transformación social)”.

Se recomienda que la sección correspondiente del Diagnóstico y de los Lineamientos para la operación del programa cultura comunitaria (Lineamientos) se actualicen en conformidad con lo que se establece en el Propósito de la MIR, si efectivamente la lógica del programa evolucionó hacia la conceptualización del problema como la falta del ejercicio de derechos culturales. Asimismo, se debe aclarar en estos documentos si la frase “la población en comunidades” restringe la acción del programa al ámbito rural o a algún tipo de comunidades específicas. Una alternativa podría ser definir el término “comunidad” en el glosario. También es necesario definir “ejercicio de derechos culturales”, cuáles son las consecuencias del no ejercicio de estos derechos y cómo se puede identificar operativamente a una persona que no ejercita sus derechos culturales y medir esto en las poblaciones. En la respuesta a preguntas posteriores se hacen recomendaciones finales. Finalmente, se recomienda que el Diagnóstico señale un plazo de revisión del problema, que se recomienda que inicialmente sea anual.

Se recomienda formular el problema que el PCC busca atender en términos de la escasa oportunidad que tienen los ciudadanos que viven en localidades y situaciones con altos niveles de marginación o con restricciones a su libertad de ejercer sus derechos culturales ratificados por México en numerosos instrumentos internacionales. La sugerencia es la población en localidades y situaciones de alta o muy alta marginación o exclusión social tienen poca oportunidad de ejercer sus derechos culturales.

**2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:**

- a. Causas, efectos y características del problema.
- b. Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c. Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d. El plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

**Respuesta: Sí.****Criterios**

- ° El programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa.
- ° El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

**Justificación:**

El programa cuenta con el diagnóstico del problema que atiende el programa, el cual cumple con las cuatro características establecidas en la pregunta.

El Diagnóstico señala como causas del problema a la débil orientación de las políticas y presupuestos culturales a garantizar el ejercicio de los derechos culturales en las comunidades en situación de vulnerabilidad y violencia social, condiciones que impactan negativamente las relaciones cotidianas en las comunidades, incluyendo las condiciones para la creación, producción, difusión, promoción y consumo de manifestaciones artísticas y culturales comunitarias. El árbol del problema menciona factores que justifican a cada una de las acciones de los ejes de trabajo del PCC, pero que no se presentan en orden de causalidad ni están sustentados en información empírica.

Como efectos mencionan la participación esporádica de la población en actividades culturales, la inaccesibilidad a espacios públicos, los vínculos comunitarios débiles y la falta de acceso a la cultura y capacitación laboral de la población en reclusión y migrante, que provocan que la población vulnerable tenga escasa participación en el diseño o implementación de proyectos de desarrollo cultural. Estos efectos, por una parte repiten las causas y por otra no responden directamente a las causas enunciadas. En el Anexo B se presenta una propuesta de árbol del problema.

El Diagnóstico cuantifica y lista como población objetivo a 707 municipios con niveles 1 y 2 de los índices de incidencia delictiva y marginación social en las 32 entidades federativas. Para el primer año, el Diagnóstico plantea iniciar actividades en 117 de estos municipios, pero no los identifica. Dado el enunciado del problema, se debe considerar como población objetivo a la población de estos 707 y 117 municipios, respectivamente. Dados los criterios de selección de los municipios, la población beneficiaria del PCC es de alta o muy alta marginalidad y expuestos a niveles de violencia y delincuencia alta y muy alta. Sin embargo, en las entrevistas al personal del programa se encontró que los criterios de selección no se aplica pues 1) se seleccionan municipios con índices altos de marginación O violencia (no Y, como marcan los Lineamientos); y 2) la meta es cubrir TODOS los municipios del país en el sexenio, independientemente de sus características. En entrevista con funcionarios del programa, mencionaron que la meta para los dos primeros años (2019 y 2020) es atender a 720 municipios.

De acuerdo con el módulo de eventos culturales seleccionados (MODECULT) en áreas urbana del INEGI de 2019, las principales barreras que limitan la participación cultural son las condiciones socioeconómicas desfavorables de las personas (especialmente bajos ingresos y niveles educativos: solamente 25% de los que concluyeron la educación primaria asistieron a un evento cultural en el año vs 79% de los que tenían alguna educación superior) y la falta de una oferta cultural gubernamental y privada suficiente en las localidades marginadas y pequeñas. Por esta razón, se recomienda que el programa identifique a la población objetivo del PCC como la de mayor marginación y menores niveles de educación. Finalmente, el diagnóstico señala un plazo anual para la actualización de la población potencial y objetivo.

### 3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

**Respuesta: Sí.**

Criterios
<ul style="list-style-type: none"><li>° El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y</li><li>° La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.</li></ul>

#### Justificación:

Tiene justificación empírica razonablemente consistente con el diagnóstico, pero no hay evidencia de los efectos.

El Diagnóstico señala como antecedentes la construcción del centro cultural Harpa, en Reikiavik, el desarrollo del Sistema Nacional de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Venezuela, fundado en 1975, y la experiencia del Centro de Capacitación de Música de Banda (CECAMBA), que opera en 10 centros en el estado de Puebla y del Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe del Estado de Oaxaca, que han “logrado un impacto positivo y mensurable en la participación cultural de municipios en pobreza extrema y con altos índices de violencia y marginación”, sin que se presenten datos que justifiquen esta declaración. Además, las experiencias se refieren a la música, que mencionan poco los documentos del PCC.

Una revisión por internet permitió identificar programas de promoción cultural y artística (artes escénicas (música, danza y drama), las artes visuales, la palabra escrita y otros, como parques, zoológicos, museos, diseño gráfico, fotografía) para impulsar la economía, el empleo y los ingresos locales ; y para impulsar la prosperidad y las oportunidades para los pobres, las minorías y las comunidades marginadas al promover la interacción en espacios públicos, aumentar la participación cívica a través de las celebraciones, enganchar a la juventud en las comunidades, promover el poder ciudadano para la conservación de espacios públicos y ampliar la participación en la agenda cívica. Sin embargo, no se encontró bibliografía de investigaciones que mostraran el impacto de las manifestaciones artísticas y culturales sobre los niveles de violencia y cohesión social, aunque sí sobre el aumento de la interacción en espacios públicos . Aunque es importante mencionar que el Programa no busca incidir directamente en la reducción ni de los índices de violencia ni de los niveles de pobreza.

Como antecedente empírico está el Programa Cultura para la Armonía, que implementó la Secretaría de Cultura el sexenio pasado para reconstituir el tejido social en comunidades vulnerables por medio del arte y la cultura y que involucraba a niños, niñas y adolescentes (NNA) en agrupaciones artísticas permanentes e impulsaba el uso del espacio público como herramienta de cohesión social, mediante manifestaciones y prácticas culturales locales.

El principal sustento del programa es el de los derechos culturales, relacionados con el arte y la cultura, promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección. Estos derechos están consagrados en diferentes instrumentos de Naciones Unidas que México ha ratificado, incluyendo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 27); la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales (Naciones Unidas, 2005); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, (UNESCO, 1966) (Artículo I); la Recomendación relativa a la participación y la contribución de las masas populares en la vida cultural (UNESCO, 1976); y la Declaración de México sobre las Políticas Culturales (1982). Finalmente, debemos mencionar el Artículo 1 de la CPEUM y la Ley General de Cultura y Derecho a la Cultura (DOF 2017).

## Contribución a las metas y estrategias nacionales

**4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional considerando que:**

- a. **Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.**
- b. **El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.**

**Respuesta: No Aplica.**

### **Justificación:**

A marzo de 2020 no se ha publicado ningún programa sectorial, especial o institucional de cultural para el período 2019-2024, por lo que no puede responderse esta pregunta. Como referencia próxima estudiamos la relación entre el Propósito y el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018.

El objetivo del Propósito de la MIR 2020 es “Los Municipios con población en condiciones de vulnerabilidad y contextos de violencia que participan en la implementación de acciones culturales fomentan el ejercicio de derechos culturales (Misiones por la diversidad cultural; Territorios de paz; Semilleros Creativos y Comunidades Creativas y Transformación Social)”.

Este Propósito está relacionado con el Objetivo 1 Promover y difundir las expresiones artísticas y culturales de México, así como proyectar la presencia del país en el extranjero y sus Estrategia 1.2 Ampliar las opciones de iniciación y apreciación artística para niños y jóvenes (línea de acción 1.2.2 Propiciar la integración de niños y jóvenes en agrupaciones artísticas y culturales), que están integradas con el ejes de trabajo Semilleros creativos; y Estrategia 1.4 Apoyar con actividades y servicios culturales a grupos específicos y a los programas de prevención social (línea de acción 1.4.2 Diseñar programas y servicios para dar atención a grupos específicos, asociados a los ejes Semilleros creativos y Comunidades creativas y transformación social). También con el Objetivo 4. Preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural y sus Estrategia 4.6 Redimensionar el apoyo a las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias, destacando su dinamismo y capacidad de innovación e interacción (líneas de acción: 4.6.1 Contribuir al desarrollo integral de la diversidad cultural a través del apoyo a los proyectos locales y 4.6.3 Difundir las expresiones de las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias, destacando su dinamismo y capacidad de innovación e interacción, asociadas a los cuatro ejes de trabajo del PCC).

**5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial o institucional relacionado con el programa?**

**Justificación:**

A marzo de 2020 no ha sido publicado el plan sectorial o especial de cultura, por lo que esta pregunta no puede responderse.

Como referencia tomamos la relación del Propósito del programa con el rubro Cultura para la paz, para el bienestar y para todos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en donde se señala que “nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad.” También especifica que en este rubro, “el gobierno federal priorizará las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país” y que “la Secretaría de Cultura promoverá la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y trabajará en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural. Los recintos tradicionalmente consagrados a la difusión del arte no deben centralizar y menos monopolizar la actividad cultural. Ésta debe poblar los barrios y las comunidades y hacerse presente allí en donde es más necesaria, que son los entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.”

Finalmente, en la Presentación del Plan, en el inciso “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” se señala que se propugna por “un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat... defensor de la diversidad cultural...” y señala que “el quehacer nacional... cultural... deber ser orientado al bienestar de la población.”

El PCC está alineado a estos enunciados del Programa Nacional de Desarrollo en tanto que selecciona a los municipios más marginados y violentos del país, realiza diagnósticos locales de las necesidades y preferencias culturales, y proporciona la instrucción, orientación y asesoría en materia cultural a diversos grupos locales. También organiza la manifestación de expresiones artísticas y culturales de los habitantes de estos municipios fuera de los recintos culturales tradicionales, con el fin de, entre otros propósitos, fomentar la cohesión social y la convivencia.

## 6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

**No procede valoración cuantitativa.**

### **Justificación:**

El rubro de cultura no se menciona de manera explícita ni en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), ni en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ni en la Agenda de Desarrollo post 2015. Sin embargo, en 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció la importancia de la cultura para el desarrollo y su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Además, algunas de las metas de los ODS hacen referencia explícita a algunos aspectos referente a la cultura. El Objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos plantea en la Meta 4.7 que para que los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos para promover el desarrollo sostenible deben ser educados, entre otras cosas, en la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, así como en la promoción de una cultura de paz y no violencia.

En el Objetivo 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, la Meta 8.9 hace referencia a la necesidad de elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible y promueva la cultura y los productos locales.

En el Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, la Meta 11.4 destaca la necesidad de redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

## Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a. Tienen una misma unidad de medida.
- b. Están cuantificadas.
- c. Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d. Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: Sí.

Criterios
<ul style="list-style-type: none"><li>° El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y</li><li>° Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.</li></ul>



### Justificación:

Se define la unidad de media, cuantificación, metodología para su cuantificación y período de cuantificación para la población objetivo, pero no para la población potencial. No se define ni cuantifica la población potencial.

El Diagnóstico, el Programa Anual de Trabajo (PAT) y algunos directivos del PCC entrevistados señalaron que la población objetivo de municipios se selecciona usando como parámetros los niveles 1 y 2 de los Indicadores de Seguridad Nacional del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y los índices de marginación social para seleccionar municipios. El Diagnóstico cuantifica como población objetivo a 707 municipios y otros documentos y el personal del programa señalan que se atenderán 720 municipios en los primeros dos años del programa (2019 y 2020). El programa entregó como evidencia un archivo de Excel que lista 726 municipios que supuestamente cumplen con este criterios y que presentan índices de pobreza multifactorial y niveles de marginalidad de acuerdo con mediciones de CONEVAL 2015, así como dificultad de acceso a los bienes y servicios culturales por factores diversos como distancia, costos, pertinencia, inclusión y migración, información que se obtiene del Sistema de Información del Sector Cultural de la Secretaría de Cultura (SISC). En realidad, esta población de municipios correspondería a la población potencial del programa y la población objetivo a los que el PCC programe beneficiar, que en 2019 son 117 municipios y en 2020 son 510, según las fichas de indicadores, sin que se especifique cuáles son éstos.

Sin embargo, el programa no entregó una base de datos que listara los valores de los criterios o base de datos que presentara los valores de estas variables de selección (niveles de marginalidad, violencia y carencias culturales) ni ligas que permitieran verificar su aplicación para la selección de los municipios listados. Por esta razón, tampoco se pudieron cuantificar las poblaciones potencial y objetivo. Por otro lado, en la práctica, estos criterios de selección aparentemente no siempre son seguidos, pues en la difusión de logros del programa y en las conversaciones con algunos operadores del PCC se mencionaron municipios y alcaldías que no cumplen con ellos.

En los Lineamientos se define a la población objetivo como “todas las personas y comunidades que se encuentre en condiciones que generen dificultades para el ejercicio efectivo de los derechos culturales y que han quedado al margen de las políticas culturales”. Este concepto aplicaría a la población potencial en los municipios seleccionados, pero como no se definen “ejercicio efectivo de los derechos culturales” ni “estar al margen de las políticas culturales del estado”, no se puede delimitar y cuantificar a la población de ellos. Estos parámetros se deben especificar. Esto se podría plantear en términos de falta de acceso a derechos culturales o de oportunidades de asistir y/o manifestar expresiones culturales y artísticas de carácter local que fortalezcan la identidad, sentido de pertinencia de la comunidad y cohesión social.

En el Anexo B.1 se presenta la metodología para la cuantificación de las poblaciones.

**8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales u otras)**

**Respuesta: No Aplica.**

**Justificación:**

El programa no recibe directamente de los beneficiarios solicitudes de apoyo o servicios.

Solamente en el eje de Comunidades creativas y transformación social se reciben las solicitudes de las instancias de cultura estatales y municipales u organizaciones de la sociedad civil para que los becarios del FONCA realicen actividades culturales en centros de reclusión, espacios de atención a migrantes y comunidades, o bien solicitudes de apoyo para realizar proyectos culturales en espacios de reclusión, de migrantes o de comunidades.

En el caso de los Jolgorios y del eje Territorios de paz, los beneficiarios se presentan a los eventos y los observan o escuchan. En el caso de Semilleros creativos, se inscribe a todos los niños, niñas y adolescentes interesados en integrar un semillero.

## 9. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo?

**En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.**

### **Justificación:**

El programa identifica a los municipios sujetos de atención a partir de los índices de incidencia delictiva, de marginación social y de criterios relacionados con la disponibilidad de infraestructura cultural.

El Programa Anual de Trabajo 2019 señala que los 117 municipios a ser atendidos en el primer año fueron seleccionados utilizando los índices de violencia y de marginación social (niveles altos y muy altos). En estos municipios, el programa lleva a cabo diagnósticos iniciales que permiten identificar la infraestructura disponible para actividades culturales y los creadores culturales y artísticos en los que se apoya el programa para llevar a cabo sus actividades. El personal contratado en cada eje de acción determina cuáles proyectos llevar a cabo, los sitios en que se implementarán y las personas que recibirán las intervenciones del programa, sin que se especifique en los documentos los mecanismos que usan para hacer esto. Sin embargo, como se comentó anteriormente, no se pudo constatar que estos procedimientos para identificar a la población objetivo se hayan seguido.

Se recomienda revisar las definiciones de sus poblaciones para identificar los mecanismos idóneos para su registro. El Programa no proporcionó al equipo evaluador las ligas a las bases de datos utilizadas para poder replicar y refrendar la selección de municipios. Es importante establecer los criterios que permitan identificar a las personas que no ejercen sus derechos culturales y los quieren ejercer.

**10. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:**

- a. Incluye la definición de la población objetivo.
- b. Especifica metas de cobertura anual.
- c. Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d. Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

**Respuesta: Sí.**

<b>Criterios</b>
° La estrategia de cobertura cuenta con dos de las características establecidas.

**Justificación:**

En la evidencia presentada por el programa no se identificó alguna estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo, pero otros documentos presentan elementos de esta estrategia.

Como se mencionó anteriormente, el Diagnóstico y los Lineamientos plantean diferentes definiciones de población objetivo. Como meta de cobertura del primer año se plantearon 117 municipios y como meta para el sexenio 707 municipios con índices delictivos 1 y 2; sin embargo, en el documento Informe sobre los logros alcanzados por el Programa Cultura Comunitaria entregado por el programa se menciona que su estrategia de atención en los dos años de arranque (2019-2020) incluye 720 municipios, mientras que en las fichas técnicas de los indicadores se señala como meta atender en 2020 a 510 municipios y a 826,910 beneficiarios. En este sentido, se contempla un horizonte de corto plazo. La estrategia de cobertura es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

El Programa Anual de Trabajo 2019 (PAT) no presenta metas de cobertura de corto o mediano plazo.

Se recomienda elaborar un documento que dé respuesta a las características de cobertura que plantea la pregunta.

**11. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:**

- a. Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Están difundidos públicamente.
- e. Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

**Respuesta: Sí.**

Crterios
° Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.

**Justificación:**

Los procedimientos para la selección de beneficiarios incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, son públicos y congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

Los Lineamientos dan a entender que los municipios listados en su Anexo 1 fueron priorizados a partir de dos criterios de elegibilidad: municipios de mediana y alta marginación social e índices delictivos 1 y 2. También menciona la dificultad de acceso a los bienes y servicios culturales por distancia, costos y otras condiciones identificadas por el SISC-SC; índices de pobreza multifactorial y niveles de marginalidad del CONEVAL (2015); y nivel de incidencia de violencia (SESNSP).

En el documento Informe sobre los logros alcanzados por el Programa Cultura Comunitaria se presenta el apartado "Descripción del proceso técnico mediante el cual determinan los municipios a atender por cada acción", en el cual se especifica que los municipios prioritarios del Programa son 720, los cuales son: 1) municipios con índices de incidencia delictiva 1 y 2 (alta y muy alta); 2) índices de violencias: feminicidios y violencias hacia infancias; 3) municipios de mediana y alta marginación, difícil acceso o desarticulados de políticas e instituciones culturales.

Misiones por la diversidad cultural. La selección de los municipios se basa en los municipios prioritarios del programa.

Territorios de paz. Además de los criterios para la definición de los municipios prioritarios también se considera: a) la calificación emitida por el comité seleccionador con base en el perfil de los participantes en la Convocatoria Pública Abierta (para los puestos de enlaces territoriales, promotores de desarrollo comunitario y promotores de redes de innovación social); y b) la capacidad operativa del equipo para cubrir las regiones de trabajo a nivel nacional.

Semilleros creativos. La determinación de los municipios a atender en este eje se basa en dos indicadores de violencia: 1) violencia de alto impacto y b) violencia estructural traducida en marginación social.

Comunidades creativas y transformación social. La determinación de municipios se basa en los municipios prioritarios ubicados en la región centro, sur, sur este y sur oeste, donde las problemáticas sociales y medio ambientales consideran la afectación de la poblaciones de atención.

Sin embargo, no se establece ninguna información sobre los criterios para seleccionar a los beneficiarios específicos (personas) de las acciones y no se proporcionaron ni las definiciones ni todas las referencias que permitieran acceso a las bases de datos para poder refrendar la selección de municipios del programa.

**12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:**

- a. **Están adaptados a las características de la población objetivo.**
- b. **Los procedimientos cuentan con formatos definidos.**
- c. **Están disponibles para la población objetivo.**
- d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

**Respuesta: No Aplica.**

**Justificación:**

Como se mencionó en la respuesta a la pregunta 8, el programa no recibe directamente de los beneficiarios solicitudes de apoyo o servicios.

Para el eje Comunidades creativas y transformación social (CCTS), que beneficia a población en centros penitenciarios y población migrante, los Lineamientos señalan que la DGVC emite invitaciones regionales a instituciones federales, estatales y/o municipales que se “encuentren desarrollando actividades en centros penitenciarios que deseen fortalecer las capacidades y alcances de sus intervenciones”, o bien “aquellos centros que deseen desarrollar actividades culturales y artísticas en espacios de atención para migrantes”. Se recomienda que estas solicitudes sean incorporadas en una base de datos y se guarde la documentación de respaldo.

En la práctica se observó que en los ejes Misiones por la diversidad cultural (MDC) y Territorios de paz (TP), las personas que se presentan al evento o presentación de la manifestación creativa se benefician de ella sin una solicitud formal. En el caso del eje Semilleros creativos (SC), todos los niños, niñas y adolescentes (NNA) interesados en recibir los servicios de formación se registran y asisten a las sesiones de los talleres independientemente de que se cumplan los requisitos de documentación.

## Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención

**13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:**

- a. Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b. Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c. Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d. Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

**Respuesta: Sí.**

<b>Criterios</b>
° La información de los beneficiarios cumple con una de las características establecidas.

### Justificación:

Cabe mencionar que el programa no cuenta con un padrón de beneficiarios por tener una clave presupuestal E; sin embargo, sí cuenta con información de algunos de sus beneficiarios.

El documento Informe sobre los logros alcanzados por el PCC (corte al 13 de septiembre de 2019) explica que en el caso de los Jolgorios (eje MDC) se levanta un Reporte de estudio de audiencias Jolgorio, que se elabora a partir de una encuesta de salida de los eventos, que permite conocer el perfil sociodemográfico, la percepción general del jolgorio, de la organización de las actividades y los hábitos de tiempo libre. Se aplica al cinco por ciento de los asistentes al Jolgorio y supuestamente se captura y sistematiza en una base de datos en Excel. Sin embargo, no se proporcionó la base de datos en la evidencia. Algunos resultados preliminares mostraron que los participantes son 60% mujeres, 63% menores de 40 años, 46% sin estudios superiores a secundaria, 78% residentes del municipio donde se celebra el jolgorio, 77% asistió acompañado de su familia, así como otros datos. No se identificaron el mecanismo para la depuración y actualización de los datos, ni cuenta con la CURP.

También relacionado con el eje MDC, en los diagnósticos llamados Milpas, el PCC registra a los agentes culturales locales y los registra en papel y/o una plataforma digital en construcción llamada Telar, que registrará espacios, prácticas y agentes culturales en los municipios en los que opera el programa, pero que no funciona en la actualidad. Incluirá a personas y organizaciones que desarrollan prácticas culturales y artísticas de cualquier tipo e incluirá datos sociodemográficos, actividad cultural y otros datos. Suponemos que este registro permitiría también identificar los que han sido beneficiarios del programa.

Del eje Semilleros creativos los Lineamientos no presentan información sobre el registro de beneficiarios. En entrevistas se reportó y observó que se registra el nombre de los interesados en una lista de asistencia a las sesiones del Semillero. Esta información se envía a oficinas centrales, pero no se recibió algún documento o base de datos que mostrara que la información se procesa. Además, se registra el CURP e INE de los padres de familia o tutores de NNA.

En el caso de Comunidades creativas, se levantan registros en algunas sesiones en el que se especifica el número de asistentes y la información que proporcionan, pero no las características individuales.

El programa informó que cuenta con bases de datos tanto de las personas que reciben los servicios culturales como de los agentes culturales que reciben un pago por sus servicios prestados. Sin embargo, el equipo evaluador no tuvo acceso a ellas. En el Anexo B.2 se especifica el procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios.

**14. Los procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características:**

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.
- e. Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

**Respuesta: Sí.**

<b>Criterios</b>
° Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

**Justificación:**

Los procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los beneficiarios parecen estar estandarizados, están apegados al documento normativo del programa y son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

Los Lineamientos y las entrevistas y observaciones en campo mostraron que para poder disfrutar las manifestaciones artísticas que entregan los ejes MDC y TP, lo único que los asistentes tienen que hacer es presentarse a las mismas. Los beneficiarios son el público asistente.

En el caso de los talleres y cursos del eje SC, los Lineamientos y documentos programáticos no describen el procedimiento para entregar los servicios. En entrevistas y en campo se determinó que los NNA interesados simplemente se presentan, manifiestan su voluntad de asistir a los talleres al tallerista, quien los registra en una lista de asistencia que utiliza en cada sesión. A los NNA se les pide que lleven copia del INE del padre o madre, su CURP y den su número de teléfono, pero no se restringe la asistencia si no lo hacen. No se contó con documentación que mostrara que las listas de asistencia de SC sean sistematizadas. Los procedimientos son congruentes con la población objetivo de cada eje.

**15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

Como se explicó en la respuesta a la pregunta 13, el documento Informe sobre los logros alcanzados por el PCC (corte al 13 de septiembre de 2019) explica que en el caso de los Jolgorios se levanta un Reporte de estudio de audiencias Jolgorio, que se elabora a partir de una encuesta de salida de cada evento, que permite conocer el perfil sociodemográfico, la percepción general del Jolgorio, de la organización de las actividades y los hábitos de tiempo libre. Se aplica al cinco por ciento de los asistentes al Jolgorio y está en una base de datos en Excel. Sin embargo, no se proporcionó la base de datos en la evidencia. Algunos resultados preliminares mostraron que los participantes son 60% mujeres, 63% menores de 40 años, 46% sin estudios superiores a secundaria, 78% residentes del municipio donde se celebra el jolgorio, 77% asistió acompañado de su familia, así como otros datos. En el caso de esta forma, se recomienda simplificarla al máximo simple y recabar únicamente información que tenga un uso definido y real.

Con fines analíticos, podemos sintetizar a los beneficiarios del PCC en dos categorías: 1) los que asisten a instrucción, asesoría u orientación artística y cultural; y 2) el público que asiste, observa, escucha, prueba, etc., las manifestaciones culturales que se presentan. Se recomienda que para la primera categoría el programa desarrolle un registro simple de los NNA que asisten a los talleres y que el tallerista o promotor registre un número pequeño de características (por ejemplo, edad, sexo, nivel educativo máximo, etc.) y que estas formas se envíen dos veces por año junto con información de la asistencia de cada niño a las sesiones de los talleres y las presentaciones públicas, p.ej., dos veces al año.

En el caso de los demás ejes se puede seguir la misma estrategia, según el tipo de entregable (formación mediante servicios continuos a un mismo público o presentación de manifestaciones creativas a públicos incidentales): en el caso de formación, registro y listas de asistencia como en el caso de SC; y en el caso de presentaciones de manifestaciones creativas, encuestas con cuestionarios pequeños a una muestra de asistentes.

También se podría considerar información de los agentes culturales de la comunidad que participan en los Jolgorios del eje MDC y en los eventos locales de TP. En este caso, se podría utilizar la cédula que se registra en el Telar, obteniendo información de solamente un número discreto de los campos (preguntas) incluidas en la base de datos.

## Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:

- a. Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b. Están ordenadas de manera cronológica.
- c. Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d. Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta: Sí.

Crterios
° Del 70 al 84% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

### Justificación:

Solamente tres de los cuatro Componentes de la MIR 2020 tienen actividades que responden a los criterios de la pregunta.

El Anexo B.3 presenta el resumen narrativo de la MIR, que tiene cuatro objetivos de Componentes.

1) Jornadas culturales realizadas en beneficio de las comunidades en condiciones de vulnerabilidad social o contextos de violencias de conformidad a las acciones Misiones por la diversidad cultural. Este Componente NO tiene ninguna Actividad.

2) Colectivos comunitarios de creación artística conformados para la participación de niñas, niños y adolescentes (NNA) conforme a la acción Semilleros Creativos (SC) ubicados en municipios seleccionados. Tiene dos Actividades asociadas: a) Integrar colectivos comunitarios de creación artística, para la participación de NNA conforme a la acción SC; y b) Promover la participación de NNA en agrupaciones musicales comunitarias conforme a la acción SC.

3) Proyectos de participación cultural apoyados conforme la acción "Comunidades creativas y transformación social" (CCTS). Tiene una Actividad asociada: Promover la participación en intervenciones artísticas en centros penitenciarios conforme a la acción CCTS.

4) Recuperar espacios por municipio conforme a la acción "Territorios de paz" (TP). Tiene dos Actividades asociadas: a) Recuperar espacios por municipio conforme a la acción TP; y b) Formación de capital humano para la gestión cultural comunitaria de la acción TP

Las palabras "recuperar espacios" y "formación de capital humano" podrían considerarse ambiguas y requieren ser definidas o substituidas por otras de uso más convencional, como diagnosticar, llevar a cabo eventos artísticos y culturales en espacios públicos, y dar cursos, talleres y asesoría.

En el segundo y cuarto componente, una Actividad repite el planteamiento del Componente y por tanto, no están en orden cronológico y también son prescindibles.

Todas las Actividades incluidas en la MIR son necesarias, pero no son suficientes para producir los Componentes, conforme a lo señalado por los Lineamientos. Es necesario incluir las actividades que derivan en la producción del Componente respectivo.

**17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:**

- a. Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b. Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c. Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d. Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

**Respuesta: Sí.**

<b>Criterios</b>
° Del 70 al 84% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

**Justificación:**

Tres de los cuatro Componentes de la MIR son bienes y servicios producidos por el programa. El producto del primer Componente son las jornadas artísticas y culturales "Jolgorio"; el del segundo, los semilleros creativos, que son colectivos para la formación artística y cultural de NNA; y del Componente tres, los proyectos de participación cultural en reclusorios. Consideramos que los espacios recuperados que se plantean en el cuarto eje no son los servicios y productos que ofrece el programa, sino el efecto que desea tener a través de ellos. Los cuatro Componentes están redactados como resultados logrados. Se puede considerar que los cuatro Componentes contribuyen a alcanzar el Propósito de fomentar el ejercicio de los derechos culturales, aunque cualquiera de ellos es prescindible y ninguno es necesario.

En opinión del equipo evaluador, los Componentes de la MIR están planteados más en términos de la estructura del PCC en cuatro ejes de trabajo que en términos de los bienes o servicios que produce el programa, que son, fundamentalmente, dos: la presentación de eventos públicos artísticos y culturales; y la formación en materia artística y cultural a públicos diversos, tales como NNA y, quizás, a agentes culturales, personas privadas de su libertad, etc. En el caso del eje 1, el entregable son los Jolgorios, que consiste en un evento con varios números presentados por agentes culturales locales; en el caso del 2, el entregable son los talleres de formación artística y cultural de NNA en los semilleros, así como la presentación pública de las manifestaciones artísticas y culturales que crean en ellos. En el caso de los semilleros, los Lineamientos detallan diferentes tipos de reuniones que quizás pueden contabilizarse como parte de la formación e incluirse como un indicador separado. En el caso del 3, la formación artística y cultural de públicos específicos y, quizás, la presentación de las obras artísticas y culturales que crean en ellos; y asimismo, en el eje 4, las reuniones y pláticas de formación y los números que presentan los agentes culturales locales que contrata el PCC. Recomendamos que se estructure la MIR en torno a estos entregables y no a los ejes del programa.

Respecto a los supuestos, la mayoría plantea contar con condiciones favorables en los municipios (lo que quizás corresponde a criterios de selección) y a contar con la participación de la comunidad (lo que quizás es parte esencial del servicio del programa). Solamente los supuestos de Fin (las entidades federativas y municipios coadyuvan...) y de Componente 1 (existen condiciones de seguridad...) están bien planteados.

**18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:**

- a. Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b. Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c. Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d. Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e. Incluye la población objetivo.

Respuesta: Sí.

Crterios
° El Propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

**Justificación:**

El Propósito no es un resultado de impacto, su logro está controlado por los responsables del programa, incluye un solo objetivo, está redactado como una situación alcanzada e incluye a la población objetivo.

El objetivo de Propósito se enuncia en la MIR como “Los Municipios con población en condiciones de vulnerabilidad y contextos de violencia que participan en la implementación de acciones culturales que fomentan el ejercicio de derechos culturales (Misiones por la diversidad cultural; Territorios de paz; Semilleros Creativos y Comunidades Creativas y Transformación Social)”. Este enunciado está incompleto o cortado y le falta el complemento a la frase, que debe completarse para poderse responder esta y otras preguntas que siguen; o bien quizás su redacción debe eliminar la palabra “que” en el texto “... contextos de violencia que participan...”, de manera que el propósito se lea “Los municipios... participan en la implementación de acciones culturales que fomentan el ejercicio de derechos culturales...”. En el resto del documento consideraremos que esto es lo que se buscó escribir. Entonces:

- El Propósito no es un resultado de impacto como los que se deben señalar en los objetivos de este nivel. Un enunciado mejor dirigido al resultado sería “la población de los municipios... que implementan acciones culturales amplía el ejercicio de sus derechos culturales”.
- El Propósito es sinónimo de las Actividades o de Componentes. Al llevar a cabo una Actividad cualquiera se asegura la participación del municipio. Por lo tanto, es difícil considerar que es consecuencia de ellas.
- El logro del Propósito si está controlado por los responsables del programa. Si deciden llevar una Actividad en un municipio, entonces logran el Propósito.
- El enunciado si presenta un solo objetivo: participación de los municipios en acciones culturales que fomentan el ejercicio de los derechos culturales.
- El enunciado está redactado como una situación alcanzada
- Incluye a una población objetivo: los municipios con población en condiciones de vulnerabilidad y contextos de violencia. Sin embargo, los municipios no tienen derechos culturales. Éstos son prerrogativas de las personas.

Se propone como enunciado de Propósito del Programa “la población en localidades y situaciones de alta o muy alta marginación o exclusión social amplían el ejercicio de sus derechos culturales”.

Una alternativa podría considerar el desarrollo, fortalecimiento y expresión de contenidos artísticos y culturales endémicos que fortalezcan el orgullo, apreciación, reconocimiento de lo local. “Fortalecer el desarrollo de la cultura local” y definir desarrollo como la capacidad ampliada de producir y disfrutar y cultura local como los contenidos simbólicos y artísticos con los que se identifica la población de un lugar o región determinada.

**19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:**

- a. **Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b. **Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.**
- c. **Su logro no está controlado por los responsables del programa.**
- d. **Es único, es decir, incluye un solo objetivo.**
- e. **Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.**

**Respuesta: Sí.**

<b>Criterios</b>
° El Fin cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

**Justificación:**

El objetivo de Fin se enuncia como “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el diseño y desarrollo de proyectos de desarrollo cultural comunitario”. Este enunciado:

- Está claramente especificado y no existe ambigüedad en su redacción.
- Señala específicamente que contribuye a alcanzar el resultado, no a producirlo por sí mismo.
- Su logro no está controlado por los responsables del programa. El bienestar social y la igualdad serían producto de múltiples factores históricos, económicos, políticos y sociales, por nombrar solo algunas categorías.
- Por estar enlazadas por la conjunción “e”, el enunciado propone dos objetivos: contribuir al bienestar social y contribuir a la igualdad.
- Al mes de marzo 2020, cuando se revisó esta respuesta a la pregunta, no se ha publicado el programa sectorial de cultura y no se encontraron objetivos estratégicos de la dependencia. En relación con los objetivos estratégicos del Conaculta, el objetivo de Fin se vincula con los de Eje 3 Objetivo (O) 1 (dar a conocer y estimular el trabajo de los creadores e intérpretes; O4 ... ampliar la comprensión del disfrute del arte y la cultura como alternativa real de entretenimiento; y Eje 6, O1 Multiplicar los medios de que dispone la sociedad para participar en la formación integral de la infancia a través del arte y la cultura, mediante el diseño y desarrollo de programas y actividades de calidad; O2, Consolidar la atención de la población ... en el rango de edad de los 4 a los 16 años a través de un programa permanente de actividades didácticas, lúdicas, artísticas y culturales ... en todo el país ...

Una formulación alternativa de Fin podría ser la presentada como objetivo en el PND 2019-2024: contribuir a la cultura para la paz, para el bienestar y para todos. Esta tendría la ventaja de estar ligada a los objetivos del ejecutivo.

**20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

**Respuesta: Sí.**

<b>Criterios</b>
° Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

**Justificación:**

Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en los Lineamientos (aunque con diferencias entre las MIR y los Lineamientos).

La propuesta de “Lineamientos para la operación del Programa Cultura Comunitaria”:

- No menciona como Fin u objetivo del programa “contribuir al bienestar social e igualdad ...”
- Menciona como objetivo del programa “Contribuir a fortalecer el acceso y la participación de acciones culturales de las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo...”, similar (pero no idéntico) al objetivo de Propósito de la MIR “Los municipios... participan en la implementación de acciones culturales que fomentan el ejercicio de derechos culturales...”.
- Presenta como ejes de acción a Misiones por la diversidad cultural, Territorios de paz, Semilleros creativos y Comunidades creativas y transformación social, y explica, aunque quizás con un lenguaje poco claro, las acciones que se llevan a cabo. Asimismo, presenta como Componente a las Actividades que deben llevarse en cada uno de estos ejes de acción o Componentes, y desglosa aún más dentro de cada Actividad diversas acciones (tituladas como Actividades) para alcanzar la Actividad (que se titula Componente).

Se recomienda que se haga un uso homogéneo de enunciados y de palabras en los diferentes documentos, tomando como referencia los objetivos de nivel de la MIR (Fin, Propósito, Componente y Actividad); y que en todos los casos se definan de manera clara los conceptos utilizados.

En concreto, para fortalecer la correspondencia entre los Lineamientos y la Mir se recomienda que se parta de la MIR que se propone en la pregunta 26 y que 1) se tome como objetivo del programa en los Lineamientos el objetivo de Propósito; 2) incluir como población potencial la que se desprende de ese objetivo: “la población en localidades y situaciones de alta o muy alta marginación o exclusión social” (el programa podría preferir cambiar “localidades” por “municipios”. Esta población se puede cuantificar muy fácilmente y solo restaría definir las poblaciones de exclusión social, que podrían ser aquella privada de su libertad o en condiciones de migración o contextos específicos. Se recomienda no incluir en la sección de criterios de elegibilidad a los índices de alta violencia por ser muy cambiante. También se recomienda definir los entregables de cada eje de trabajo en dos categorías que correspondería a los Componentes propuestos: presentaciones y formación y asegurar que en Mecánica de trabajo se incluyan para cada eje las Actividades de la MIR. Al final se puede incluir la MIR

**21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:**

- a. Claros.
- b. Relevantes.
- c. Económicos.
- d. Monitoreables.
- e. Adecuados.

**Respuesta: Sí.**

Criterios
-----------

° Del 50 al 69% de los indicadores del programa tienen todas las características.
---

**Justificación:**

De un total de 75 características correctas posibles, se estima que los 15 indicadores de la MIR cumplen con 46 (61%) de ellas

El anexo 4 presenta el análisis CREMA de los indicadores en la MIR del programa. El único indicador que presenta el nivel de Fin es el porcentaje de población beneficiada por las acciones comunitarias realizadas. Este indicador no es claro, pues el método de cálculo muestra que se refiere al porcentaje de cumplimiento de la meta de la población programada y no de la población, como parece indicar la definición. Tampoco es relevante, pues el cumplimiento de esta meta no necesariamente está asociada con el bienestar social o la igualdad, además de que la definición y el método de cálculo no son congruentes entre sí. Al no ser relevante, tampoco puede considerarse adecuado. Si los operadores registran el número de participantes de manera podría considerarse económico y monitoreable.

Los dos indicadores en el nivel de Propósito no son claros, relevantes ni adecuados, pero podrían considerarse económicos y monitoreables. No son relevantes ni adecuados porque el cumplimiento de la meta de participación de los municipios en el programa ni el cumplimiento de la meta de actividades y acciones artísticas y culturales están necesariamente ligadas a un mayor ejercicio de los derechos culturales y por tanto, no miden un impacto. Estos indicadores de cobertura y cumplimiento de meta podrían plantearse en los niveles de Componente o Actividad.

En el nivel de Componente se presentan cuatro indicadores. Todos ellos miden el cumplimiento de las metas programadas en los cuatro ejes de acción del programa, pero la definición de los indicadores solamente enuncia "porcentaje de ...", pero se refieren al cumplimiento de metas de Jolgorios, proyectos, semilleros y proyectos de participación cultural. Se consideran potencialmente relevantes, económicos, monitoreables y adecuados.

La misma consideración hacemos en el caso de los ocho indicadores de Actividad. No son claros porque la definición no señala que se trata del cumplimiento de una meta. Tampoco se definen términos como proyectos, espacios, mapeo, etc. En dos casos adicionales, los indicadores se consideran no adecuados ni relevantes porque, en la práctica, replican los mismos indicadores que se encuentran en el nivel de componente.

**22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:**

- a. **Nombre.**
- b. **Definición.**
- c. **Método de cálculo.**
- d. **Unidad de Medida.**
- e. **Frecuencia de Medición.**
- f. **Línea base.**
- g. **Metas.**
- h. **Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).**

**Respuesta: Sí.**

<b>Criterios</b>
° Del 85 al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.

**Justificación:**

El Anexo B.4 presenta las características técnicas de las fichas técnicas de los indicadores del programa. Los 15 indicadores presentan nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida (en todos los casos, porcentaje), frecuencia de medición (todas trimestral), metas y comportamiento del indicador (en todos los casos, ascendente).

Existen pequeñas diferencias con la información planteada en la MIR, en donde 12 indicadores plantean una frecuencia de medición trimestral, dos semestral y uno anual, sin que sea fácilmente distinguible porque varían de esta manera.

**23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:**

- a. **Cuentan con unidad de medida.**
- b. **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c. **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

**Respuesta: Sí.**

<b>Criterios</b>
° Del 85 al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.

**Justificación:**

Todas las metas anuales para 2020 cuentan con unidad de medida; podrían estar orientadas al desempeño y podrían ser factibles de ser alcanzadas.

Las metas no se incluyen en la MIR 2020, así que partimos de la información de las fichas técnicas.

En la respuesta señalamos “podría”, porque aparentemente los valores de línea base no son los del período 2019 sino que son en sí las metas a ser cumplidas al 100 por ciento en el 2020.

En el nivel de Fin se propone beneficiar a 826,910 personas con acciones culturales.

En el nivel de Propósito, cubrir 510 municipios con 10,000 acciones y actividades artísticas y culturales desarrolladas en ellos.

En el nivel de Componente, llevar a cabo 450 jornadas culturales (Jolgorios) en el eje Misiones por la Diversidad Cultural (MDC); llevar a cabo 70 proyectos en el eje Territorios de paz (TP); conformar 260 Semilleros creativos (no se entiende si operar o crear 260 semilleros nuevos); e implementar 50 proyectos de participación cultural en el eje Comunidades creativas y transformación social (CCTS).

En el nivel de Actividad, se plantea mapear 450 municipios en el primer eje MDC; en el segundo (TP) recuperar 35 espacios públicos y capacitar a 167 operadores del programa; en el tercero, integrar 360 semilleros creativos y 13 mil NNA asistentes a ellos, así como mantener en activo 109 agrupaciones musicales en semilleros creativos con la asistencia de 6,156 NNA; y en el cuarto, llevar a cabo 6 intervenciones artísticas en centros de reclusión conforme al eje CCTS.

En el Anexo B.5 se presentan las metas programadas y ajustadas del 2019 y las metas programadas para 2020 de cada uno de los indicadores de la MIR.

La falta de definiciones hace difícil entender cómo se relacionan las metas entre niveles y por qué se presentan diferencias en algunas de ellas. Respecto al nivel de Propósito, en la documentación entregada por el programa no se identificaron definiciones de lo que es una acción y una actividad artística y cultural ni tampoco se observó que se midieran como tales, ni se observó que esto se hiciera en las visitas a los eventos. Tampoco hay una definición de proyecto en los ejes TP y CCTS ni alguna explicación de por qué se planean dos proyectos para lograr la recuperación de un espacio público. No es claro porque en el nivel de Componente se propone “conformar” 260 semilleros y en el nivel de actividad “integrar” semilleros creativos.

**24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:**

- a. **Oficiales o institucionales.**
- b. **Con un nombre que permita identificarlos.**
- c. **Permiten reproducir el cálculo del indicador.**
- d. **Públicos, accesibles a cualquier persona.**

**Respuesta: No.**

**Justificación:**

En la MIR se incluye como medio de verificación de todos los indicadores el Sistema de Información del Sector Cultura (SISC) mediante página <https://sisc.cultura.gob.mx/> página oficial de la Secretaría de Cultura. Para acceder a la información es necesario tener una cuenta y una contraseña, por lo que al parecer, se trata de una página para uso exclusivo del personal de la Secretaría de Cultura. Por lo que el evaluador no puede emitir un juicio sobre las características de la información que se presenta. El medio de verificación debería de definir el instrumento o tipo de reporte o subsistema de información del que se obtiene la información para procesarla y reportar el dato en cuestión.

**25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:**

- a. Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b. Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c. Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

**Respuesta: No.**

**Justificación:**

Como se explicó en la respuesta a la pregunta anterior, la MIR incluye como medio de verificación una liga que lleva a la página web del Sistema de Información del Sector Cultura a la cual no se puede acceder sin cuenta ni contraseña, por lo que la respuesta a los incisos a y b es No.

Respecto a que los indicadores permitan medir, directa o indirectamente el objetivo de cada nivel, encontramos lo siguiente:

a) En el nivel de Fin se propone como indicador el número de personas beneficiadas, un indicador de gestión y no de resultados, como debería de ser el caso.

b) Asimismo, en el nivel de Propósito, se proponen como indicadores el número de municipios en el que se llevan acciones del programa y el número de acciones artísticas y culturales llevadas a cabo en ellos. Ambos son indicadores de gestión, no de resultados, por lo que deberían de ser modificados.

c) En el nivel de Componentes, se proponen el número de jornadas culturales implementadas, proyectos implementados, Semilleros creativos conformados y proyectos apoyados o implementados. Las jornadas culturales y proyectos implementados pueden ser considerados componentes, pero que la conformación de semilleros se debe situar en el nivel de Actividad y que el componente sería el número de NNA formados, o el número de sesiones ofrecidas por los semilleros, o el número de presentaciones dadas por los niños, etc. También sería adecuado incluir otro tipo de indicadores más allá del cumplimiento de meta, como indicadores de los costos promedio por cada uno de estos bienes o servicios que entrega el PCC, el promedio de asistencia, etc.

d) Consideramos que en el nivel de actividades la mayoría de los indicadores corresponden al nivel. Algunas excepciones son las del número de espacios públicos recuperados (que dependiendo de cómo se defina y mida podría ser más bien un indicador de Propósito); y que las intervenciones artísticas del eje CCTS corresponderían al nivel de Componente. En términos generales, en este nivel no se incluyen actividades que muestren el trabajo que se tiene que hacer para ofrecer los bienes y servicios de los ejes. Por ejemplo, consideramos que las Milpas de MDC corresponde al nivel de Actividad, pues es lo que permite hacer el Jolgorio; la conformación y operación de semilleros (identificación, contratación, capacitación de talleristas y promotores, identificación de lugares, gestiones para obtener los espacios públicos, etc.); el mapeo y selección de espacios públicos, de agentes culturales locales, la programación de eventos en TP; etc.

**26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.**

**Justificación:**

En el Anexo B.6 se presenta una propuesta inicial de MIR. Como Fin se plantea Contribuir a la cultural para la paz, el bienestar y para todos, que es uno de los objetivos del Plan Nacional para el Desarrollo de la presente administración. El indicador es el porcentaje de personas que asisten a los eventos y talleres que ofrece el PCC que dicen que su asistencia a ellos contribuye a que sean más felices.

Como Propósito se propone La población en municipios (que quizás sería mejor cambiar a localidades) de alta y muy alta marginación social amplían el ejercicio de sus derechos culturales, y como indicadores el porcentaje de los asistentes a talleres que dicen que no tienen acceso a otras opciones de formación artística y cultural y de participantes en eventos que no han asistido a otro evento en el año.

Como Componentes, se plantean únicamente dos: Talleres de formación artística y cultural impartidos y Eventos culturales y artísticos en espacios públicos implementados. Creemos que estos son los dos servicios y productos que entrega el PCC a sus beneficiarios, en contraste con el planteamiento anterior que confunde el organigrama del PCC con sus Componentes. Para estos dos entregables se proponen muchos indicadores diferentes, de los cuáles el programa puede seleccionar los que considere más útiles (que se propone que no sean más de cuatro o seis, según el desglose que necesita para tomar decisiones respecto al manejo del programa). Estos indicadores están relacionados con el cumplimiento de meta de eventos implementados, de semilleros operando, promedio de asistentes a talleres y a eventos, costo por evento o por semillero, satisfacción con los eventos y talleres, etc.

Finalmente, como Actividades se proponen la contratación y pago oportuno a operadores y de agentes culturales, la implementación de Milpas, y el mapeo, diagnóstico, identificación y selección de espacios nuevos para la operación de semilleros, espacios públicos continuos, centros penitenciarios y de atención a migrantes. Nuevamente, consolidamos en las Actividades acciones que tienen lugar para los diferentes ejes del PCC y no para uno de ellos en particular.

## Presupuesto y rendición de cuentas

**27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:**

- a. **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b. **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c. **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d. **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

**Respuesta:** Sí.

Criterios
° El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa uno los conceptos establecidos.

### Justificación:

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, el Programa Cultura Comunitaria contó con un presupuesto original de 600 millones de pesos destinado al rubro de Subsidios, específicamente a la partida 43101 Subsidios a la Cultura Comunitaria. Este monto representa el 4.6% del total del presupuesto original asignado al ramo 48 "Cultura" para este ejercicio fiscal, que fue de casi 13 mil millones de pesos.

En el mes de marzo de ese mismo año, el presupuesto asignado al PCC se modificó a 400 millones de pesos, distribuido en las partidas 2000 (que se refiere a Materiales y Suministros) y 3000, (referente a Servicios Generales). Casi la totalidad del presupuesto del Programa (\$399,902,572.53) estuvo destinado al Capítulo 3000 (Servicios Generales). De esto, el 53% fue para para servicios integrales y el 46% a subcontratación de servicios con terceros. Se desconoce si el programa ejerció la totalidad del presupuesto asignado en 2019 debido a que al momento de elaborar este informe aún no estaba disponible la información de la Cuenta Pública 2019.

Para el ejercicio fiscal 2020, se le asignó al Programa Cultura Comunitaria un presupuesto original de 600 millones de pesos, que será distribuido en los capítulos 2000 (Materiales y suministros), 3000 (Servicios generales) y 5000 (Bienes muebles, inmuebles e intangibles). El 91% del total del presupuesto está asignado al Capítulo 3000: 375 millones de pesos para subcontratación de servicios con terceros (partida 33901), 170 millones de pesos para servicios integrales (partida 33903) y 4 millones para impresiones y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades (partida 33604). Veintitrés millones de pesos al Capítulo 2000 y 28 millones al 5000.

El anexo B.7 se presenta esta información de manera más detallada.

**28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:**

- a. Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b. Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c. Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d. La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

**Respuesta: Sí.**

<b>Criterios</b>
° Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.

**Justificación:**

Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas cumplen tres de las características indicadas en la pregunta.

1. Existe un documento de Lineamientos que no ha sido publicado en el Diario Oficial y que no están disponibles en la página web de la Secretaría de Cultura, ni de la Dirección General de Vinculación Cultural del propio Programa, por lo que no son públicos. Este documento está siendo revisado completamente y se espera que sea publicado en el Diario Oficial y se difundan en estos medios.

2. En la página web de la Secretaría de Cultura se pueden encontrar los indicadores de la MIR que permiten conocer los principales resultados del programa. Cada uno de los indicadores presenta la meta programada, la ajustada y el avance de las metas.

En la página web de la Secretaría de Cultura, al dar un clic en la pestaña denominada “Transparencia” se despliega un listado con los vínculos de temas diversos que presentan información que contribuye a la rendición de cuentas. En el apartado “Enlaces relacionados” se encuentra la liga al Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX) que al dar clic despliega la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la cual los ciudadanos pueden ingresar su solicitud; además, en esa misma Plataforma es posible consultar las solicitudes de información que el Programa ha recibido vía esta plataforma y las respuestas que se han emitido. Considerando que el programa se enfoca a poblaciones de municipios de alta y muy alta marginación, por lo que no siempre tienen acceso a medios digitales o no están habilitados en su uso, se recomienda identificar otros mecanismos de acceso y difusión de la información.

3. En el listado con los vínculos de temas diversos sobre rendición de cuentas, la información del vínculo “Participación Ciudadana” no está actualizada, pues se refiere a las relatorías de tres reuniones anuales de participación ciudadana realizadas entre 2014 y 2016. También presenta el informe del Ejercicio de rendición de cuentas a la sociedad 2007-2011 y otro de 2012. En ningún lugar se presentan los mecanismos y acciones establecidas para incorporar la participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de las políticas culturales.

Una forma básica de participación ciudadana es la posibilidad de presentar quejas y denuncias. Los lineamientos presentan los teléfonos y correos electrónicos de la Secretaría de Cultura, su Órgano Interno de Control, y la Secretaría de la Función Pública que pueden usarse para presentarlas, pero no definen el proceso para su atención. Además, en 2019 el programa realizó un piloto de Contraloría Social para Semilleros creativos. La información de esta contraloría puede encontrarse en la página web [https://vinculacion.cultura.gob.mx/cultura-comunitaria/Contraloria\\_Social/](https://vinculacion.cultura.gob.mx/cultura-comunitaria/Contraloria_Social/)

**29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:**

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

**Respuesta: Sí.**

<b>Criterios</b>
° Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen una de las características establecidas.

**Justificación:**

Los procedimientos de ejecución de acciones presentan una de las cuatro características. En los Lineamientos 2019 se presentan de manera general los procedimientos de operación de cada uno de los ejes de trabajo del programa. Al ser estos Lineamientos uno de los documentos normativos del programa se puede afirmar que están apegados al mismo. Sin embargo, este documento todavía no es público por no haberse publicado en el Diario Oficial. Tampoco se han publicado los Lineamientos del programa para el año 2020.

Los procedimientos de operación no especifican la forma como se entregan los bienes y servicios del programa (apoyos monetarios, capacitación, acompañamiento, etc.) ni su monto, frecuencia, duración ni tipo de recurso (monetario, en especie). Tampoco se especifica cómo los interesados pueden proponer sus proyectos o actividades culturales en cada uno de los ejes de acción, por lo que se considera que no están estandarizados.

Finalmente, en la evidencia presentada por el Programa no se identificaron documentos o base de datos que permitan suponer que cuenta con un sistema informático o base de datos en los que se sistematice la información de la entrega de bienes y/o servicios.

## Complementariedades y coincidencias con otros programas federales

### 30. ¿Con qué otros programas federales y/o acciones de desarrollo social el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

#### Justificación:

Considerando los objetivos de los programas, la población a la que atiende y los tipos de apoyo que entrega, uno o más de los ejes de trabajo del PCC complementan a seis programas federales:

a.El Programa E003 Servicio a Grupos con Necesidades Especiales del Instituto Nacional para los Adultos Mayores (INAPAM) ofrece talleres de oficios, artesanía, artes plásticas y computación, así como espacios comunitarios (Clubes) en donde personas de 60 años y más reciben alternativas de formación y desarrollo humano, de corte educativo, cultural, artístico, deportivo y social. Estos servicios complementan a los Semilleros creativos del PCC en un grupo etario diferente.

b.El Programa E011 Desarrollo Cultural de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Cultura (SC) ofrece eventos de capacitación en materia artística y/o cultural (cursos, talleres, seminarios) que complementan a la capacitación para NNA dada en los Semilleros creativos. El E011 también ofrece actividades artísticas y/o culturales que pueden vincularse con las jornadas culturales municipales (Jolgorios) de las Misiones por la diversidad cultural.

c.El Programa S268 Apoyos a la Cultura de la Secretaría de Cultura otorga apoyos financieros (subsidios) a colectivos culturales para el desarrollo de iniciativas culturales y artísticas. Apoya a a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), que podría hacer sinergia con los Jolgorios del eje MDC; 2) a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), que complementa al eje TDP; y 3) a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST), que recupera espacios públicos y estimula actividades culturales para fortalecer la identidad cultural local, por lo que complementa a los cuatro ejes.

d.El Programa U011 Derechos indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) apoya proyectos de cultura y comunicación indígena y afroamericana con el propósito de rescatar, preservar y fortalecer las expresiones del patrimonio cultural y de las lenguas indígenas.

e.El Programa E042 Servicios Educativos, Culturales y Artísticos de la Secretaría de Cultura, entre otras cosas, otorga apoyo a proyectos de investigación, que podría complementar a las comunidades de aprendizaje planteadas por Territorios de paz y con los foros, conferencias, encuentros y otras actividades académicas y culturales planteadas por Comunidades creativas y transformación social.

f.El Programa S061 3x1 para Migrantes de la Secretaría de Bienestar apoya la construcción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios destinados a actividades de beneficio comunitario, entre ellas, los eventos culturales. Este programa es complementa al PCC debido a que su población objetivo es la población migrante.

g.El Programa S221 Escuelas de Tiempo Completo amplía el horario escolar y una de sus líneas de trabajo en el horario ampliado es "Arte y Cultura", que se complementa con los Semilleros creativos del PCC.

El Anexo B.8 detalla esta información.

## Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
<b>Fortaleza y/u Oportunidad</b>			
Justificación de la creación y del diseño del programa	El Programa cuenta con un diagnóstico que presenta y analiza el problema que se propone atender. Sin embargo presenta varias problemáticas	1,2	Establecer claramente un único problema a atender y definir plazos para su revisión y actualización. Se sugiere que inicialmente esto se haga de manera anual.
Justificación de la creación y del diseño del programa	El programa está alineado al Plan Nacional de Desarrollo	Todas	
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El programa cuenta con una fichas de indicadores y una MIR consistentes	Todas	
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En nivel de Fin y Propósito proponen indicadores de gestión y no de resultados por lo que no permiten medir el objetivo de dichos niveles. Los indicadores de nivel Componente y Actividades son de gestión y sí lo permiten.	25	Considerar la propuesta de MIR incluida en el Anexo 6, que como objetivo de Propósito establece La población en municipios (que quizás sería mejor cambiar a localidades) de alta y muy alta marginación social amplían el ejercicio de sus derechos culturales.
Presupuesto y rendición de cuentas	El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas aunque éstos no son totalmente accesibles para la población objetivo del programa. La dependencia propicia la participación ciudadana, pero los lineamientos que presentan los datos no son aún públicos	28	Identificar otros mecanismos de acceso y difusión de información y rendición de cuentas que sean más accesibles a la población objetivo del programa.  Hacer públicos los mecanismos para la participación ciudadana a través de diferentes canales aun cuando los lineamientos se hagan públicos.
<b>Debilidad o Amenaza</b>			
Justificación de la creación y del diseño del programa	Las causas que ocasionan el problema que se presentan en el diagnóstico no están ordenadas y los efectos que se mencionan repiten las causas o bien no responden directamente a ellas. No todas las causas presentadas se refieren al problema planteado	2	Revisar y ajustar el árbol del problema mediante una definición única y clara del problema, establecer de manera ordenada las causas que la ocasionan y determinar los efectos que producen
Justificación de la creación y del diseño del programa	El lenguaje utilizado en los documentos es poco claro y los conceptos presentados son muy ambiguos, poco asequibles al tratar de llevarlos a la operación, lo cual genera confusión entre los operadores y no están definidos, p.ej., : “mapeo”, “recuperación d espacios”, “ejercicio de derechos culturales”, “formación de capital humano” “comunidad ”	Todas	Utilizar un lenguaje llano y preciso para la redacción de sus documentos con el fin de evitar interpretaciones poco certeras de lo que hace el programa y los bienes y servicios que otorga. Además sería conveniente definir los conceptos clave para la operación del programa a fin de facilitar su instrumentación.
Justificación de la creación y del diseño del programa	No existe homogeneidad en las definiciones de objetivos, problema, etc., entre los diferentes documentos de planeación	Todas	Revisar los diferentes documentos de planeación (diagnóstico, lineamientos, MIR) y asegurar que todos definan de la misma manera los conceptos y presenten la misma información

Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	Loa Lineamientos definen a la población objetivo en términos de municipios con grados de marginalidad y violencia altos y muy altos, pero no es clara la manera como se aplican.	Todas	Definir la población potencial en términos de la población de estos municipios y, de preferencia, de localidades con grados de marginalidad altos y muy altos y aplicar sistemáticamente estos criterios. Definir los criterios para acotar la población objetivo en términos de las localidades de las manifestaciones y la selección de personas dentro de ellas
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	La población potencial y objetivo no se cuantifica aunque se han hecho esfuerzos para definir y cuantificar a la población potencial y objetivo, aun no se definen ni se cuantifican de manera adecuada.	Todas	Revisar la definición de la población potencial y objetivo y cuantificarla con base en dicha definición. Establecer claramente cuáles son las fuentes de información a fin de que pueda evaluarse el procedimiento de selección
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	No hay información de cómo se selecciona en cada eje de acción a los participantes que cumplen con los criterios establecidos para la selección de municipios a atender	13	Definir y cuantificar de manera clara y consistente a la población objetivo y establecer procedimientos para su selección en cada uno de los ejes de trabajo.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Los valores de línea base de los indicadores son en realidad las metas y no los valores alcanzados en el período anterior 2019	23	Presentar como valor de línea base los logros alcanzados en 2019
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	La MIR presenta cuatro Componentes que son repetitivos en términos de la definición de los servicios que entrega a la población.	17	Sintetizar los cuatro componentes en dos productos o servicios: 1) eventos culturales y artísticos en espacios públicos; y 2) talleres de formación artística y cultural
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El objetivo del Propósito ha sido difícil de definir y cuantificar.	18	Definir el Propósito en términos de la ampliación del ejercicio de derechos artísticos y culturales.

## Conclusiones

En tan solo un año, el Programa Cultura Comunitaria (PCC) cumplió con la difícil tarea de diseñar el programa y crear una estructura que le permitió iniciar actividades a nivel nacional y cumplir sus metas en cuanto al número de municipios a ser cubiertos. Esto se logró gracias a que el programa definió cuatro ejes de acción e identificó e incorporó como operadores culturales del programa a personas con amplia experiencia y gran compromiso con sus labores, con la cultura y con las comunidades. Asimismo, identificó y dio oportunidades de trabajo a agentes culturales locales (entendiendo como tales a artistas y artesanos de todas las disciplinas artísticas y culturales), promovido su reconocimiento en el ámbito local, especialmente de los que participan en los *Jolgorios*, y al hacerlo, fortaleció la cultura local, la interacción social y, quizás, aunque sea difícil de comprobar estas últimas aseveraciones, ayudado a restablecer el tejido social de algunas comunidades afligidas por la violencia y la carencia de oportunidades económicas. En este contexto, es de especial importancia resaltar el hecho de que uno de los ejes enfoca sus acciones y pone especial atención en los niños, niñas y adolescentes (NNA), pues las actividades del PCC los acerca a su cultura local y la fortalece. Asimismo, al proporcionarles instrucción sobre la cultura y las artes, el programa forma audiencias, desarrolla habilidades de expresión verbal, escrita, plástica y corporal y favorece el desarrollo de una mayor autoestima de los NNA. Además, las actividades para NNA del PCC llenan un nicho no existente en la mayoría de las comunidades para ocupar creativa y productivamente el tiempo de los NNA que no están interesados en actividades deportivas.

La principal oportunidad para mejorar el programa es eliminar la estructura por ejes temáticos y adoptar una en donde haya responsables de implementar todas las acciones de los ejes actuales en territorios definidos. En su defecto, se podrían establecer acciones para lograr una mayor coordinación entre los cuatro ejes. Creemos que, especialmente la primera opción, pero también la segunda, permitiría extender la cobertura del programa a través de una mayor eficiencia, entendiendo como tal la producción de un mucho mayor número de productos y servicios para la población beneficiaria con el mismo número de personas contratadas por el PCC y con los mismos recursos financieros. Este aumento de cobertura también se podría reflejar acotando mucho más a la población beneficiaria a un número de personas en localidades y en municipios determinados, en lugar de la definición actual con base en municipios que enmascara la pequeña cobertura de personas que presentan el problema que el programa pretende resolver, que es el poco ejercicio de derechos culturales.

También identificamos como áreas importantes de oportunidad atender algunos aspectos básicos del diseño del programa, tales como la existencia de diferentes enunciados sobre el objetivo del programa en los diferentes documentos básicos de planeación, la falta de definiciones de conceptos básicos utilizados en estos enunciados, y la falta de evidencia teórica o de una teoría de cambio plausible sobre la manera en que las acciones del programa pueden cambiar la situación.

Respecto al Propósito del programa, consideramos que se podría redefinir el de ampliar el ejercicio de los derechos culturales o cambiar por uno relacionado con el fortalecimiento de la cultura local.

## Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora

**Nombre de la instancia evaluadora:**

*Investigación en Salud y Demografía, S.C.*

**Nombre del coordinador de la evaluación:**

*Claudia Suárez Blanch*

**Nombres de los principales colaboradores:**

*Ricardo Vernon Carter; Giomar Ordóñez Cabezas; Belem Acosta Vega*

**Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:**

*Dirección General Adjunta de Evaluación*

**Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:**

*Thania Paola de la Garza Navarrete*

**Forma de contratación de la instancia evaluadora:**

*Adjudicación directa tras declararse desierta la licitación pública nacional mixta*

**Costo total de la evaluación:**

*\$1,392,000 ( un millón, trescientos noventa y dos mil pesos). Impuesto al valor agregado (IVA) incluido*

**Fuente de financiamiento:**

*Recursos federales*

## Bibliografía

- Diario Oficial de la Federación (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Plan Nacional de Desarrollo (PND). [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)
- National Governors Association (2019). Rural Prosperity through the Arts and Creative Sector: A Rural Action Guide for Governors and States. Estudios. [https://www.nga.org/wp-content/uploads/2019/01/NGA\\_RuralArtsReport.pdf](https://www.nga.org/wp-content/uploads/2019/01/NGA_RuralArtsReport.pdf)
- Tom Borrup (2006). The Creative Community Builder's Handbook: How to Transform Communities Using Local Assets, Arts and Culture . Estudios. Fieldstone Alliance
- Programa de Cultura Comunitaria (2019). Indicadores para Resultados modificada . Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Documento entregado por el programa
- Programa de Cultura Comunitaria (2020). Indicadores para Resultados modificada . Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Documento entregado por el programa
- Programa de Cultura Comunitaria (2018). Diagnóstico del Programa Presupuestario Cultura Comunitaria. Documentos de planeación. Documento entregado por el programa
- Programa de Cultura Comunitaria (2019). Lineamientos para la operación del programa de Cultura Comunitaria. ROP, lineamientos o documento normativo. Documento entregado por el Programa
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). Presupuesto de Egresos de la Federación. Presupuesto de Egresos de la Federación. [https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/48/r48\\_reurgfpp.pdf](https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/48/r48_reurgfpp.pdf)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). Presupuesto de Egresos de la Federación. Presupuesto de Egresos de la Federación. No se encontró el enlace
- Programa de Cultura Comunitaria (2019). Fichas de Indicadores MIR. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Documento entregado por el Programa
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019). Modulo sobre Eventos Culturales Seleccionados (MODECULT). Bases de datos y/o Sistemas de informativos. <https://www.inegi.org.mx/programas/modecult/>
- Organización de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos . Otros. <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2005). Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales . Otros. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142919\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142919_spa)
- Organización de Naciones Unidas (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales . Otros. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1966). Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional. Otros. [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13147&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13147&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1976). Recomendación relativa a la participación y la contribución de las masas populares en la vida cultural . Otros. [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13097&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13097&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1982). Declaración de México sobre las Políticas Culturales . Otros . [http://portal.unesco.org/culture/es/files/12762/11295424031mexico\\_sp.pdf/mexico\\_sp.pdf](http://portal.unesco.org/culture/es/files/12762/11295424031mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf)
- Diario Oficial de la Federación (2017). Ley General de Cultura y Derecho a la Cultura . Documentos oficiales. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCDC\\_190617.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCDC_190617.pdf)
- Secretaría de Cultura (2019). Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018. . Documentos oficiales. <https://www.gob.mx/cultura/documentos/peca-avances-y-resultados-2018>
- Organización de Naciones Unidas (2000). los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Otros. <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-de-desarrollo-del-milenio/>
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Otros. <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>
- Organización de Naciones Unidas (2016). Agenda de Desarrollo post 2015. Otros. <https://www.un.org/development/desa/es/development-beyond-2015.html>
- Programa de Cultura Comunitaria (2019). Programa Anual de Trabajo. Documentos de programación. Documento entregado por el Programa



Programa de Cultura Comunitaria (2019). Informe sobre los logros alcanzados por el Programa Cultura Comunitaria. Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento entregado por el Programa